

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

VICTOR VILLAMIL HERRANS
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0033

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Orden Mostrar Causa

ORDEN

El 26 de febrero de 2025, la parte Querellada presentó una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, en síntesis, expresó que el 24 de febrero de 2025, LUMA se presentó en la residencia del Querellante, procedió a verificar y regular el voltaje. Además, repararon la línea secundaria y los conectores en la toma del Querellante. Al concederle el remedio solicitado por la parte Querellada, la presente causa de acción se ha tornado académica. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

El 6 de marzo de 2025, el Negociado de Energía ordenó a la parte Querellante a expresarse sobre la *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica* en un término de diez (10) días. Nunca se expresó.

Así las cosas, se **ORDENA** al Querellante a mostrar causa en un término de cinco (5) días por qué no deba desestimarse la *Querella* por incumplir las órdenes del Negociado de Energía y/o falta de interés.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 19 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 19 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0033 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y villamilv108411@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Víctor Villamil Herrans
RR18 Buzón 571
San Juan, PR 00926-9717

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria